

**APRUEBA CONVENIO ASISTENCIAL –
DOCENTE ENTRE LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL Y LA
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO.**

RESOLUCIÓN N° 74 /2023

San Miguel, 18 de abril de 2023.

VISTO:

1. El Convenio Asistencial – Docente entre la Corporación Municipal de San Miguel y la Universidad de Valparaíso, celebrado con fecha 27 de marzo de 2023.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980, del entonces Ministerio del Interior.
3. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. El Dictamen N° E160316/2022 de la Contraloría General de la República, de fecha 29 de noviembre del 2021, que obliga a las Corporaciones Municipales a aplicar las Leyes N° 19.880, 19.886, 20.285, 20.730, y 20.880.
6. Los Estatutos de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del entonces Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536, de fecha 04 de junio de 1987, de la misma cartera estatal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores; cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.
2. Que, el estado de salud de la población chilena, en todos sus aspectos, es un imperativo que incumbe tanto a los Servicios de Salud, Municipalidades y Corporaciones Municipales. El sector salud requiere contar con trabajadores y trabajadoras en número suficiente y con las competencias adecuadas para cumplir eficazmente su función, garantizando la calidad de las prestaciones, la satisfacción de las necesidades de salud de los usuarios y usuarias y el respeto de sus derechos.
3. Que, atendida la relevancia del sector público de salud como prestador de acciones de salud, es de suma importancia que dicho perfil de competencias se obtenga a través de una formación teórico-práctica cuyo desarrollo no desconozca la realidad social, económica y sanitaria de los sectores de la población a quienes en forma prioritaria se orienta la ejecución de las políticas nacionales de salud pública; especialmente si el sector público de salud es, además, el más importante empleador y sostenedor de la especialización de quienes se pretende que alcancen el referido perfil de competencias.
4. Que, el espacio concreto en el cual se materializa la relación asistencial – docente, son los hospitales y establecimientos asistenciales públicos perteneciente al Sistema Nacional de Servicios de Salud, cuya asignación y uso debe tener en consideración, especialmente, las prioridades de la Política Nacional de Salud, el Plan Nacional de Salud, el modelo de atención, los criterios de calidad y seguridad del paciente y la política de desarrollo de recursos humanos.
5. Que, la relación asistencial – docente y de investigación se entiende como un proceso de interacción entre los docentes, los estudiantes y la sociedad, que tiene por objeto principal el de efectuar la enseñanza y el aprendizaje en condiciones reales y productivas, constituyéndose en el vínculo para articular en forma armónica las acciones de instituciones educativas e instituciones que presten servicios de salud para cumplir con su función social, a través de la atención en salud de la comunidad y la formación del recurso humano que se encuentra cursando un programa de pregrado, principalmente en el área de la salud;

entendiendo que la integración asistencial docente es fundamental para el crecimiento y desarrollo continuo de ambas instituciones.

6. Que, dado lo anterior, con fecha 27 de marzo de 2023, la Corporación Municipal de San Miguel y la Universidad de Valparaíso, suscribieron un convenio asistencial – docente, mediante el cual las partes suscriptoras se han comprometido para formar una alianza estratégica de largo plazo, con la finalidad de avanzar en el desarrollo de objetivos, en los aspectos, materias, condiciones y plazos convenidos.
7. Que, el objeto principal de dicho convenio es establecer las bases de cooperación, coordinación e interacción entre la Corporación y la Universidad, para el desarrollo de actividades académicas de pre y postgrado, sin perjuicio de que se realicen actividades tanto de otras carreras como de investigación, capacitación, perfeccionamiento y/o extensión.
8. Que, considerando lo mencionado precedentemente, se debe dictar un acto administrativo que apruebe el convenio asistencial – docente, individualizado en el considerando sexto de la presente resolución.
9. Que, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, supuesto legal que en este caso se cumple.
10. Que, la personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.
11. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación,

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el convenio asistencial – docente suscrito entre la Corporación Municipal de San Miguel y la Universidad de Valparaíso, celebrado con la con fecha 27 de marzo de 2023, cuya reproducción íntegra y fiel se adjunta como anexo de la presente resolución.

Notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/vjs

Distribución:

- Universidad de Valparaíso
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.